



PLAN DE ACCIÓN DEL DECENIO DE LAS Y LOS
AFRODESCENDIENTES
EN LAS AMÉRICAS (2016-2025)



OEA | Más derechos
para más gente

OAS Cataloging-in-Publication Data

Organization of American States. General Assembly. Regular Session. (46th : 2016 : Santo Domingo, Dominican Republic)

Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025) : AG/RES.2891 (XLVI-O/16) : (Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2016).

p. ; cm. (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.P) ; (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.D)

ISBN 978-0-8270-6713-4

1. African diaspora. 2. Racism--America. 3. Race discrimination--America. 4. Human rights--America. 5. Blacks--Civil rights--America.

I. Organization of American States. Secretariat for Access to Rights and Equity. Department of Social Inclusion. II. Title. III. Series.

OEA/Ser.P AG/RES.2891 (XLVI-O/16)

OEA/Ser.D/XXVI.20

AG/RES. 2891 (XLVI-O/16)

PLAN DE ACCIÓN DEL DECENIO DE LAS Y LOS AFRODESCENDIENTES

EN LAS AMÉRICAS (2016-2025)

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 14 de junio de 2016)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2824 (XLIV-O/14) en donde se reconoce el Decenio Internacional de los Afrodescendientes;

RECONOCIENDO las valiosas contribuciones que desde todos los niveles los Estados Miembros han presentado con el fin de hacer efectivos los derechos humanos de las personas afrodescendientes;

REAFIRMANDO la importancia de la plena participación libre y en igualdad de condiciones de las y los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en los países de las Américas; y

REAFIRMANDO TAMBIÉN el firme compromiso de los Estados Miembros para enfrentar el flagelo del racismo, la discriminación y la intolerancia en sus sociedades, como un problema que afecta a la sociedad en general,

RESUELVE:

APROBAR el siguiente Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025):

PLAN DE ACCIÓN DEL DECENIO DE LAS Y LOS AFRODESCENDIENTES

EN LAS AMÉRICAS (2016-2025)

ANTECEDENTES

Según diversos organismos internacionales y regionales, en las Américas viven alrededor de 200 millones de personas afrodescendientes.

Las y los afrodescendientes se encuentran entre los grupos más vulnerables del Hemisferio como consecuencia de la pobreza, el subdesarrollo, la exclusión social, desigualdades económicas, las cuales están estrechamente vinculadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las prácticas conexas de intolerancia.

Además, las naciones afrodescendientes y otros Estados Miembros de la Comunidad del Caribe atribuyen los obstáculos a su desarrollo al legado del

tráfico transatlántico de esclavos, al colonialismo, al racismo, la discriminación racial y la intolerancia.

En ese contexto, diversos organismos internacionales y regionales han expresado su preocupación sobre la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las y los afrodescendientes en la región.

La Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de su Secretaría General, así como también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el proceso de Cumbres de las Américas han expresado de manera reiterada su preocupación con relación a la inclusión, el respeto a los derechos humanos y la atención de las necesidades de este grupo.

En seguimiento a dicha preocupación, la Asamblea General de la OEA aprobó las resoluciones AG/RES. 2550 (XL-0/10), “Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes”, AG/RES 2693 (XLI-0/11), AG/RES. 2708 (XLII-0/12), AG/RES. 2784 (XLIII-0/13) y AG/RES. 2847 (XLIV-0/14),

“Reconocimiento y promoción de los derechos de los y las afrodescendientes en las Américas”.

A través de la resolución AG/RES. 2824 (XLIV-O/14), “Reconocimiento del Decenio Internacional de los Afrodescendientes”, la Asamblea General de la OEA reconoció el Decenio Internacional de los Afrodescendientes proclamado por las Naciones Unidas y encomendó al Consejo Permanente la realización de una sesión especial para celebrar el inicio del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, con el objetivo de intercambiar ideas para la posible elaboración de un Plan de Acción de la OEA en el marco de dicho Decenio.

En noviembre del 2015, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) del Consejo Permanente de la OEA aprobó la creación del Grupo de Trabajo Encargado de la Elaboración del Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes de las Américas.

Este Plan de Acción proporciona un marco para la implementación de políticas, programas y proyectos dentro de la OEA, así como lineamientos de cooperación con otras organizaciones regionales y nacionales para el reconocimiento y promoción de los derechos de las y los afrodescendientes en las Américas.

PLAN DE ACCIÓN DEL DECENIO DE LAS Y LOS AFRODESCENDIENTES

EN LAS AMÉRICAS (2016-2025)

LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA),

TENIENDO PRESENTE la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, la Carta Democrática Interamericana, la Carta Social de las Américas, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia;

DESTACANDO que los Estados Miembros de la OEA se han ocupado de las y los afrodescendientes en diversas resoluciones de la Asamblea General, en las declaraciones de las Cumbres de las Américas, así como en la Declaración de la Conferencia Regional de las Américas (Preparatoria de la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia), realizada en Santiago de Chile en el año 2000 y la Declaración de la Conferencia de América Latina y el Caribe Preparatoria para la Conferencia de Revisión de Durban realizada en Brasilia en 2008;

RECORDANDO que la vasta mayoría de los pueblos afrodescendientes de las Américas es descendiente de millones de africanos que fueron esclavizados y transportados por la fuerza en el marco de la práctica inhumana de trata transatlántica, entre los siglos XV y XIX, la cual causó una penuria indescriptible a esta población que continúa sufriendo los efectos de la esclavitud;

RECORDANDO TAMBIÉN que en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se reconoció que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica de esclavos, constituyen, y siempre deberían haber constituido, un crimen de lesa humanidad;

SALUDANDO el movimiento de justicia reparatora por la Comisión de Reparaciones de la Comunidad del Caribe para corregir los legados del subdesarrollo ocasionados por la esclavización africana en el Caribe;

REAFIRMANDO el firme compromiso de los Estados Miembros para enfrentar, a través de los distintos mecanismos, el flagelo del racismo, la discriminación y la intolerancia en sus sociedades, como un problema que afecta a la sociedad en general, y que debe ser combatida en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales;

TENIENDO PRESENTE el trabajo realizado por la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN la resolución de las Naciones Unidas 68/237, “Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes”, que comenzó el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024 con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”; y

TENIENDO EN CUENTA las consideraciones de la sesión especial del Consejo Permanente para celebrar el inicio del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y la decisión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de elaborar un Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas,

ADOPTAN el siguiente:

PLAN DE ACCIÓN DEL DECENIO DE LAS Y LOS

AFRODESCENDIENTES

EN LAS AMÉRICAS (2016-2025)

I. VISIÓN

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) tanto a nivel nacional como a nivel de la Organización, fortalecerán las políticas, programas y proyectos para el reconocimiento, promoción, protección y observancia de los derechos de las y los afrodescendientes en las Américas.

II. MISIÓN

Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar gradualmente y fortalecer las políticas públicas, medidas administrativas, legislativas, judiciales y presupuestarias para asegurar a las poblaciones afrodescendientes en las Américas el goce de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y su participación plena y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad con el apoyo de la OEA; así como a tomar las medidas necesarias para incluir la temática afrodescendiente en las políticas, programas y proyectos de la OEA.

Asimismo, los Estados Miembros se comprometen a promover y apoyar programas dirigidos a corregir los legados de injusticias históricas ocasionadas por la esclavización africana en el Caribe.

III. TRANVERSALIZACIÓN

El presente Plan será implementado de manera transversal, con especial atención a:

Los grupos tradicionalmente en situación de vulnerabilidad y marginados al interior de la población afrodescendiente debido a las formas múltiples, agravadas y concomitantes de discriminación.

Las naciones afrodescendientes y otros Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) cuyo legado de subdesarrollo proviene de la esclavización africana en el Caribe.

En la implementación a nivel de la OEA se deberá:

Incluir los derechos de las personas afrodescendientes en la agenda de las reuniones ministeriales y reuniones de altas autoridades, así como en las políticas, programas y proyectos en los órganos, organismos y entidades de la Secretaría General de la OEA.

IV. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVO 1: *A nivel de la OEA*

Ampliar y fomentar la cooperación, el intercambio de experiencias y buenas prácticas para el fortalecimiento de las estructuras gubernamentales que, en cada Estado, desarrollan políticas públicas y mecanismos para la promoción de la igualdad racial.

Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de las personas afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades.

Conmemorar todos los años, el día 25 de marzo, el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, centrándose en personas afrodescendientes eminentes que hayan realizado contribuciones importantes a la abolición de la trata de esclavos, la esclavitud y en favor de los derechos civiles en las Américas.

OBJETIVO 2: *A nivel nacional*

Adoptar gradualmente las políticas públicas, medidas administrativas, legislativas, judiciales y presupuestarias destinadas al acceso y goce de los derechos de la población afrodescendiente.

Elaborar programas y actividades, especialmente programas educativos en los niveles de enseñanza escolar primaria y secundaria, para promover un mayor entendimiento del significado de la esclavitud y la trata de esclavos y sus consecuencias en la vida de las personas afrodescendientes, así como para reconocer los importantes aportes de las personas afrodescendientes a la vida económica, cultural y social de la región.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN:

i. Reconocimiento

(a) *Derecho a la igualdad y la no discriminación*

* Objetivo 1:

1. Impulsar, cuando sea pertinente, la incorporación de órganos gubernamentales de promoción de igualdad racial de los países de la región, en los trabajos de las redes interamericanas de la OEA.
2. Crear campañas contra la discriminación múltiple de que son víctimas las personas afrodescendientes con la colaboración de órganos y organismos de la OEA, así como organismos internacionales y regionales.
3. Crear una campaña para la firma, ratificación e implementación de la Convención Interamericana contra el Racismo, Discriminación

Racial y Formas Conexas de Intolerancia y de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

4. Promover el respeto y tolerancia de las diversas expresiones culturales y religiones de matriz africana.
5. Promover medidas orientadas a combatir la práctica de perfilamiento racial.
6. Recomendar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que monitoree y priorice la realización de un estudio sobre las situaciones conexas a la intolerancia religiosa dirigida a los practicantes de religiones africanas y de la diáspora africana en las Américas.
7. Promover el fortalecimiento de recursos financieros y la dotación del personal necesario a la Relatoría de Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, como parte de un proceso de fortalecimiento financiero equitativo de todas las relatorías de la CIDH.

8. Apoyar a los Estados que lo soliciten en la revisión integral de las legislaciones nacionales con el fin de identificar y abolir las disposiciones que implican discriminación directa o indirecta que pudieran afectar a las y los afrodescendientes en la región.
9. Promover las medidas legislativas adecuadas según el caso, a efecto de consolidar el reconocimiento de las personas afrodescendientes.
10. Impulsar la elaboración de planes de acción nacionales para promover la diversidad, la igualdad, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación de todas las personas afrodescendientes.

*** Objetivo 2:**

1. Promover campañas de sensibilización sobre los derechos de los y las afrodescendientes, incluidas campañas contra la discriminación múltiple de que son víctimas.

2. Promover la inclusión del enfoque de los derechos de las personas afrodescendientes en los programas y proyectos dirigidos a personas en situaciones de vulnerabilidad.
3. Alentar la firma, ratificación y adhesión de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

(b) Educación sobre la igualdad y concienciación

*** Objetivo 1:**

1. Promover el reconocimiento de la historia de las personas afrodescendientes, especialmente respecto de las consecuencias o los legados de las injusticias históricas de la esclavitud africana en las Américas.
2. Organizar en la OEA exposiciones sobre publicaciones afrodescendientes en las Améri-

cas, exhibiciones sobre afrodescendientes en las Américas y de artistas afrodescendientes e impulsar, a través del Museo de Arte de las Américas, el establecimiento de relaciones de cooperación con museos sobre afrodescendientes o africanos.

3. Apoyar a los Estados Miembros, con la colaboración de organismos internacionales, regionales y universidades, para que incluyan la historia de África y la población afrodescendiente en las Américas, el combate al racismo, la discriminación racial e intolerancia y el enfoque intercultural en los currículos educativos.
4. Visibilizar los aportes culturales, económicos, políticos y sociales de la población afrodescendiente al progreso de la región.
5. Analizar la creación de un Centro de Memoria Histórica en la región.

*** Objetivo 2:**

1. Impulsar campañas para enaltecer la cultura y los aportes culturales, económicos y sociales de la población afrodescendiente.
2. Promover la inclusión de la historia de África y de la población afrodescendiente, del combate al racismo, la discriminación racial e intolerancia y el enfoque intercultural o étnico educativo en los currículos educativos.
3. Promover el reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial afrodescendiente.
4. Incentivar la inversión y formalización de centros de investigación de la cultura afrodescendiente.
5. Procurar la implementación de los programas educativos dirigidos a visibilizar positivamente el aporte de los afrodescendientes como protagonistas en la construcción de las naciones de la región y sus contribuciones

económicas, políticas, sociales, culturales e históricas al desarrollo.

6. Promover la recuperación, recolección y divulgación de historias afrodescendientes, en particular de las de mujeres, que visibilicen y den voz a sus aportes en las comunidades, organizaciones y familias.
7. Fomentar la consideración de medidas especiales, incluidas políticas de acción afirmativa para el acceso a la educación de calidad en todos los niveles para la población afrodescendiente.

(c) Reunión de información

*** Objetivo 1:**

1. Apoyar a los Estados, cuando así lo soliciten, para promover la inclusión de la variable afrodescendiente en los sistemas estadísticos nacionales.

*** Objetivo 2:**

1. Recopilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local, y tomar todas las demás medidas conexas necesarias para evaluar periódicamente la situación de las personas afrodescendientes en las Américas.
2. Promover la visibilización estadística de la población afrodescendiente para la formulación de políticas públicas y el efectivo cumplimiento de los derechos humanos.
3. Promover la realización de diagnósticos sobre las formas actuales de discriminación hacia la población afrodescendiente.
4. Incorporar la variable afrodescendiente en la recopilación de datos estadísticos sobre poblaciones migrantes, refugiados y solicitantes de la condición de refugiado que sirvan como base para establecer políticas públicas para

su inclusión económica y social y el efectivo ejercicio de sus derechos.

(d) Participación e inclusión

*** Objetivo 1:**

1. Apoyar a los Estados Miembros en la promoción de políticas públicas para la participación y plena inclusión de la población afrodescendiente en sus sociedades.
2. Promover a través de los Estados Miembros la inclusión de gobiernos locales, localidades, municipalidades u otras con presencia afrodescendiente en el Programa de Modernización de la Gestión Municipal de la OEA con la colaboración de organismos internacionales y regionales.
3. Promover ante los Estados Miembros, cuando sea pertinente, la observación electoral con enfoque afrodescendiente.

4. Impulsar la participación de los afrodescendientes en el marco de las actividades de la OEA y, entre otras, impulsar la inscripción de sus organizaciones en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, facilitar espacios de diálogo con las organizaciones afrodescendientes, crear un foro virtual permanente de afrodescendientes de las Américas y facilitar la participación de los afrodescendientes como actor social en el proceso de Cumbres de las Américas.
5. Promover a través de los Estados Miembros encuentros internacionales de alcaldes y de autoridades afrodescendientes.
6. Desarrollar procesos de sensibilización que permitan comprender el papel de las políticas públicas en la promoción de la plena inclusión social de la población afrodescendiente en la región.

7. Apoyar a los gobiernos de la región en la elaboración, formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas inclusivas y en el establecimiento de mecanismos de gestión eficiente y eficaz, con especial énfasis en la participación de la sociedad civil afrodescendiente y en la rendición de cuentas.

*** Objetivo 2:**

1. Promover la inclusión de las personas afrodescendientes y sus organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración, formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas, en el establecimiento de mecanismos de gestión eficiente y eficaz y en la rendición de cuentas, a través de los mecanismos de consulta que faciliten su participación.
2. Alentar la formación de liderazgos de la población afrodescendiente y promover su participación política.

ii. Justicia

(a) Acceso a la justicia

*** Objetivo 1:**

1. Impulsar la implementación de las recomendaciones realizadas por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) en su informe “Sistema judicial y racismo contra Afrodescendientes” (CP/doc.3845/04 corr.1).
2. Promover el Programa de Facilitadores Judiciales en comunidades con presencia afrodescendiente y aquellas con ascendencia predominantemente africana.
3. Incluir el enfoque afrodescendiente en la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) y el Observatorio de Seguridad Ciudadana.

4. Incluir el enfoque afrodescendiente en la agenda del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (MESECVI).
5. Promover medidas orientadas a combatir la práctica de perfilamiento racial.

*** Objetivo 2:**

1. Tomar las medidas pertinentes para la implementación de las recomendaciones realizadas por el CEJA en su informe “Sistema judicial y racismo contra afrodescendientes en las Américas” (CP/doc.3845/04 corr.1).
2. Promover instrumentos y canales de cooperación y diálogo entre las fuerzas de seguridad y las comunidades afrodescendientes.
3. Promover la inclusión del enfoque afrodescendiente en los informes al MESECVI.

4. Promover políticas públicas orientadas a brindar un trato equitativo y no discriminatorio que permita la igualdad de acceso al sistema de justicia a las personas afrodescendientes.
5. Fomentar la capacitación de los administradores y operadores de justicia y fuerzas de seguridad, especialmente en normativa nacional e internacional de combate a la discriminación étnica-racial y estándares de protección para la población afrodescendiente, para prevenir y erradicar el perfilamiento racial y uso excesivo de la fuerza, en particular, contra las personas afrodescendientes.
6. Fomentar el establecimiento de protocolos de atención en casos de discriminación étnico-racial.
7. Promover y aplicar las medidas orientadas a combatir y sancionar la práctica de perfilamiento racial.

(b) Medidas especiales

*** Objetivo 1:**

1. Promover una política de acción afirmativa para las poblaciones afrodescendientes en los Programas de Becas Académicas y de Pasantías de la OEA.
2. Crear una política de acción afirmativa para la población afrodescendiente en todas las actividades de capacitación de la OEA, así como en los procesos de contratación y promoción de funcionarios de la Organización.
3. Instar a la creación de políticas de acción afirmativa para la población afrodescendiente en el sistema interamericano de derechos humanos, incluida la institucionalización de becas para jóvenes afrodescendientes en el Programa de Pasantías y para abogados afrodescendientes.

4. Promover la inclusión del enfoque de género en las políticas de acción afirmativa destinada a la población afrodescendiente en el marco de la Secretaría General.
5. Fomentar la creación de un compendio de mejores prácticas de la inclusión de los afrodescendientes en distintas áreas dentro de los sectores público y privado, con especial énfasis en educación y empleo.

*** Objetivo 2:**

1. Promover la adopción de medidas especiales, incluidas las políticas de acción afirmativa para afrodescendientes en la administración pública, y alentar la creación de medidas para la contratación y promoción de afrodescendientes en los sectores público y privado.

2. Impulsar la adopción de medidas que faciliten la participación política y la igualdad de oportunidades para buscar la elección en cargos de elección popular de las y de los afrodescendientes.

iii. Desarrollo

(a) Derecho al desarrollo y medidas de lucha contra la pobreza

*** Objetivo 1:**

.....

1. Incluir el enfoque de los derechos de las personas afrodescendientes en las agendas de las comisiones, redes interamericanas, secretarías, departamentos y programas e iniciativas estratégicas de la OEA y en el desarrollo de los trabajos relacionados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

2. Solicitar a la Secretaría General, a través de sus distintos organismos, que incorpore en la agenda de la Organización diálogos transversales sobre acciones afirmativas de las personas afrodescendientes en el marco de la Agenda 2030 y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.
3. Saludar la solicitud de reparaciones por algunos Estados Miembros de la Comunidad del Caribe, y promover y facilitar debates sobre el tema entre los Estados Miembros de la OEA.
4. Promover la creación de programas de capacitación de educación financiera con la colaboración de otros organismos internacionales, regionales y el sector privado.
5. Apoyar a los Gobiernos de la región en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas incluyentes y eficaces con énfasis en la participación de las y los afrodescendientes.

* Objetivo 2:

1. Fomentar la inclusión del enfoque de los derechos de las personas afrodescendientes en la agenda de las políticas y programas de desarrollo social y combate a la pobreza.
2. Estimular la formulación de políticas públicas para la población afrodescendiente en el marco de la Agenda 2030.
3. Impulsar a los Estados Miembros a que incluyan el enfoque de derechos de los afrodescendientes en sus indicadores de país y en sus respectivos reportes sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
4. Promover la inclusión de la población afrodescendiente en los programas de ciencia, innovación y tecnología, comercio y empoderamiento económico, cultura y turismo, desarrollo sostenible y medio ambiente, en particular en comunidades con presencia afrodescendiente.

5. Impulsar la creación de programas de capacitación de educación financiera dirigidos a la población afrodescendiente.
6. Fomentar la inclusión de industrias culturales y turísticas en comunidades con presencia afrodescendiente.
7. Fomentar la capacitación sobre el enfoque de los derechos de las personas afrodescendientes para funcionarios públicos que trabajan en programas y políticas de desarrollo, incluido el tema de la discriminación múltiple de que son víctimas las personas afrodescendientes en situación de vulnerabilidad.

(b) Empleo

*** Objetivo 1:**

1. Fomentar la creación de programas de formación laboral en las comunidades con presencia afrodescendiente.

(c) Salud

*** Objetivo 1:**

1. Promover el enfoque afrodescendiente en las políticas de salud e impulsar campañas de promoción de salud sexual y reproductiva en comunidades con presencia afrodescendiente con la colaboración de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

*** Objetivo 2:**

1. Fomentar la inclusión del enfoque afrodescendiente en los determinantes sociales de la salud a través de políticas intersectoriales y promover la creación de programas de salud dirigidos a población afrodescendiente.
2. Impulsar programas de promoción de salud sexual y reproductiva en comunidades con presencia afrodescendiente.

3. Fomentar la creación de políticas nacionales de salud teniendo en cuenta la necesidad de promover un enfoque de igualdad étnico-racial e intercultural.
4. Promover la elaboración e implementación de protocolos de atención de salud integral en enfermedades recurrentes no transmisibles en la población afrodescendiente.

(d) Vivienda

*** Objetivo 1:**

1. Facilitar el acceso a vivienda adecuada y digna para la población afrodescendiente, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad, que cuente con la provisión de servicios básicos.

V. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

La Secretaría General de la OEA a través de su Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad será la responsable de monitorear la implementación de las acciones del presente Plan de Acción, en coordinación con otras instancias del sistema interamericano.

La Secretaría General de la OEA colaborará con otras organizaciones, universidades, los sectores público y privado para crear sinergias para la ejecución del Plan de Acción.

La Secretaría General dará cuenta de los avances de la Organización cada dos años en una sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA.

Al finalizar el período de vigencia del Plan de Acción se llevará a cabo una sesión especial del Consejo

Permanente de la OEA para evaluar la implementación del Plan de Acción y estudiar la posibilidad de la extensión de su vigencia.

La ejecución de las actividades previstas en este plan estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y en concordancia con la visión estratégica de la OEA.

Aprobada en Santo Domingo, República Dominicana
14 de junio, 2016
Durante el Cuadragésimo Sexto Período Ordinario de Sesiones
de la Asamblea General de la OEA



Organización de los Estados Americanos
Secretaría General
Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad
Departamento de Inclusión Social

1889 F Street, NW | Washington, DC 20006 | USA
1 (202) 370 5000

www.oas.org/es

ISBN 978-0-8270-6713-4